

00000014

RESOLUCION No. 89-2-1-1-~~88~~138

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-88471 del 27 de noviembre de 1988; y en el Artículo Segundo de la Resolución No. ADM-89270 del 12 de septiembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 20 de octubre de 1987 se ha otorgado ante el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, doctor Hugo Amir Guerrero Gallardo, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PESALMAR S.A., la misma que ha sido rectificada mediante escritura pública otorgada ante el mismo Notario el 7 de septiembre de 1989;

QUE el ingeniero Benjamín Rosales Valenzuela, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del doctor Jorge Pino Vernaza, ha solicitado la aprobación de las indicadas escrituras públicas, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de las mismas;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 89-2593-IA de 28 de junio de 1989, el mismo que amplía los informes Nos. 87-3183-IA y 88-2121-IA, de 20 de noviembre de 1987 y 29 de junio de 1989, respectivamente;

QUE el señor Superintendente de Compañías mediante oficio No. SC-IIC-89-010927 de 18 de julio de 1989, ha concedido a la compañía mencionada la prórroga hasta el 16 de octubre de 1989, para que pueda otorgar la pertinente escritura de aumento de capital para alcanzar a superar el correspondiente mínimo legal y cumplir con las formalidades legales, en virtud de lo dispuesto en el Art. 83 de la Ley 006 de Control Tributario y Financiero de 28 de diciembre de 1988, promulgada en el Registro Oficial No. 97 de 29 de diciembre de 1988;

00000015

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-1-336138
Compañía: PESALMAR S.A.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2371 del 6 de octubre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PESALMAR S.A. por VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en veintinueve mil quinientas acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en las referidas escrituras.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Undécimo del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba las referidas escrituras públicas junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 17 de noviembre de 1983 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante las escrituras públicas que se aprueban por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

00000016

Foja 3 de 3

Resolución No. 89-2-1-1- 003138

Compañía: PESALMAR S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de las indicadas escrituras públicas se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

1989

Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR. adem
DL: AIDED
Exp. No. 41072-83

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 25.814 a 25.816, número 2.801 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 16.820 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre dieciséis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy,

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 20.251 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.983; y, 25.817 del mismo Registro del presente año, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre dieciséis de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

